

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5448 *GERMANDAT DE SANT SEBASTIÀ DE PREVISIÒ SOCIAL MPS A QUOTA FIXA (ENTIDAD ABSORBENTE)*
MONTEPIO DE SANT SEBASTIÀ MUTUALITAT DE PREVISIÒ SOCIAL A PRIMA FIXA (ENTIDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, la "LME") y 9.4.1.c) del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley 10/2003, de 13 de junio, por remisión de los artículos 90.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("LOSSEAR") y los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("RDOSSEAR"), se hace público que las asambleas generales de mutualistas debidamente convocadas de la Germandat de Sant Sebastià de Previsió Social MPS a quota fixa (la "Entidad Absorbente") y del Montepio de Sant Sebastià Mutualitat de Previsió Social a prima fixa (la "Entidad Absorbida"), celebradas los días 27 y 7 de septiembre de 2024, respectivamente, aprobaron en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por las juntas directivas de las entidades intervinientes en fecha 26 y 29 de junio de 2024, respectivamente, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la fusión por absorción por parte de la Entidad Absorbente de la Entidad Absorbida, con la consecuente disolución sin liquidación de la misma y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Entidad Absorbente.

Se concede el plazo de 1 mes para que los socios no asistentes a la asamblea y los disidentes puedan adherirse al acuerdo de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los mutualistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las mutualidades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de las entidades indicadas pueden oponerse por escrito a dicha operación, así como hacer uso del procedimiento previsto en los artículos 13 y 14 de la LME.

Las comunicaciones podrán remitirse al domicilio de la Entidad Absorbente en la calle Santa Anna núm. 1, (Ateneo Cervelloní, despacho 8), de Cervelló, (08758), en el domicilio de la Entidad Absorbida calle de la Iglesia núm. 17 de Vallirana (08759). El domicilio de la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro (DGPFAT) se encuentra en 08038 Barcelona, calle del Foc, 57, mutualitats.eco@gencat.cat.

Cervelló y Vallirana, 4 de octubre de 2024.- Secretaria de la junta directiva de la Entidad Absorbente y secretario de la junta directiva de la Entidad Absorbida, Meritxell Jaumot Casas y Josep Farreras Sala.

ID: A240044847-1